

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/1658 *Anuncio sobre el Acuerdo de Pleno para la Propuesta de la Segunda Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, relativa al mantenimiento o prestación de Servicios Públicos municipales.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 5 de abril de 2021, adoptó entre otros, el siguiente:

“ACUERDO

“5 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA SOBRE LA SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021, RELATIVA AL MANTENIMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2021 para incluir las solicitudes de los ayuntamientos cuyo destino o fin es el mantenimiento o mejora de los servicios municipales. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 10, de 30 de septiembre de 2020, publicado en el BOP núm. 197, de 13 de octubre de 2020, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021, rigiéndose este

por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2021 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2021, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios.
2. Al igual que en el ejercicio 2020, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2021 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2021.
5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 26 de noviembre de 2020. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación, a excepción de 6, que la han aportado posteriormente. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos, que en su mayoría han presentado la documentación en plazo, para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

En este camino de compromiso, se ha propuesto para su aprobación en el próximo Pleno del día 5 de abril la dotación de un crédito extraordinario para disponer en el presupuesto de 2021 de crédito suficiente y adecuado que atienda las subvenciones para la prestación o mantenimiento de servicios municipales conforme han solicitado los ayuntamientos. Ello porque, inicialmente, en el presupuesto para 2021 el crédito que cubre el Plan de Cooperación de obras y servicios que anualmente aprueba la Diputación, conforme a la exigencia legal prevista en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, estaba imputado al Capítulo 7, de ahí que conocidas y cerradas las solicitudes sea preciso proveer conforme a sus demandas. Por ello se ha propuesto la dotación de un nuevo crédito del Capítulo 4 por el importe de 8.803.406,26 que es la cuantía neta que se requiere para atender los servicios.

Este nuevo crédito se financia con remanente de tesorería propio y con recursos propios del

presupuesto que se derivan de la baja o anulación de parte del Capítulo 7, que se financiaba con recursos ordinarios.

Esta modificación no tiene como sustancia un aumento del gasto para el Plan de Cooperación, sino solamente una adecuación económica de las aplicaciones que lo sostienen. El importe del Plan sigue siendo igual al convocado que fue de 14.163.048,85, cantidad que resulta de las sumas de las asignaciones económicas por municipios de acuerdo con los criterios de reparto que se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial y por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Diputación Provincial.

En resumen, el Plan de Cooperación, salvo cambios que se aprueben, se ha destinado a actuaciones de inversión por importe de 5.359.642,59 y 8.803.406,26 a prestación de servicios municipales.

Esta segunda propuesta, que ampara las subvenciones para prestaciones de servicios municipales, se decide presentar al próximo Pleno del día 5 de abril, aunque no se disponga en el presupuesto del crédito, primero, porque es solo una operación de nacimiento de crédito sin riesgo de financiación, ya que los recursos son de Diputación y están disponibles conforme a la liquidación; segundo, porque no es un aumento de gasto sino solo de adecuación económica; tercero, porque se condiciona la efectividad de este Acuerdo, y por lo tanto de su ejecución, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria propuesta (condición suspensiva); y cuarto, porque ambos acuerdos, tanto de aprobación de crédito extraordinario como de la aprobación de los servicios del Plan, están sujetos a un período de audiencia pública, lo que significa su no ejecutividad hasta el transcurso de dicho plazo.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones, el procedimiento de aplicación de los remanentes, la aplicación de las descertificaciones y la pérdida de derecho al cobro por presentación fuera de plazo y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en el RCMOS.

IV. En el artículo 3 de la convocatoria, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su

tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

Los Ayuntamientos que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos o condiciones para ser beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con los arts. 2.5 y 9 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento o prestación de servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación 2021, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 8.803.406,26 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.

3. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.510.4591.46200, que ha sido propuesta su creación mediante crédito extraordinario a aprobar por el Pleno del 5 de abril de 2021, librándose documentos contables ADO en garantía de los importes concedidos.

No obstante, quedará suspendido este Acuerdo, y por lo tanto, la emisión de los documentos, hasta la entrada en vigor del crédito extraordinario aprobado.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPTE. ELECT. OB.
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34 €	0,00 €	99.783,34 €	2020/287900
Alcalá la Real	Mantenimiento de Alumbrado Público	277.014,97 €		277.014,97 €	2021/11200
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	71.300,87 €		71.300,87 €	2021/1700
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	195.000,00 €		195.000,00 €	2021/1800
Aldeaquemada	Alumbrado público y Mantenimiento de Servicios.	56.115,19 €		56.115,19 €	2021/5300

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: seguridad y orden público	159.028,86 €		159.028,86 €	2021/800
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	91.553,90 €		91.553,90 €	2021/2000
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €		111.563,88 €	2021/900
Bedmar y Garcéz	Gasto corriente. Infraestructuras y bienes naturales y energía eléctrica en Bedmar	158.058,57 €		158.058,57 €	2021/1000
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica en Garcéz	25.112,79 €		25.112,79 €	2021/1100
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter esencial: policía local, personal oficinas y operario de usos múltiples	98.954,57 €		98.954,57 €	2021/1200
Benatae	Servicio Municipal de gastos de personal Funcionario del Ayuntamiento	53.110,58 €		53.110,58 €	2021/1400
Cabra del Santo Cristo	Gastos Corrientes de Alumbrado Público, mantenimiento de edificios y de Dependencias Municipales y promoción del deporte	117.910,76 €		117.910,76 €	2021/13900
Cambil	Administración general	172.820,74 €		172.820,74 €	2021/2100
Campillo de Arenas	Alumbrado público	50.000,00 €		50.000,00 €	2021/5500
Carolina (La)	Limpieza y Mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes, Ejercicio 2.021	294.476,03 €		294.476,03 €	2021/2200
Castellar	Nóminas del Personal	155.575,37 €		155.575,37 €	2021/14000
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y el estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €		178.463,24 €	2021/1500
Cazalilla	Retribuciones altos cargos (dedicación parcial 75%) y funcionarios (secretario-interventor)	65.033,15 €		65.033,15 €	2021/2500
Cazorla	Gastos para Servicios Públicos Municipales	233.808,90 €		233.808,90 €	2021/6200
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales: Gastos de personal y suministro eléctrico	118.268,78 €		118.268,78 €	2021/2600
Chilluévar	Administración general: Gastos de personal	98.518,28 €		98.518,28 €	2021/2800

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPTÉ. ELECT. OB.
Espeluy	Nóminas, personal y gasto corriente	67.226,58 €		67.226,58 €	2021/3100
Frailles	Gastos de personal laboral fijo	47.669,07 €	92.330,93 €	140.000,00 €	2021/21900
Fuensanta de Martos	Servicio Municipal de Policía Local	154.266,65 €		154.266,65 €	2021/2700
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	55.755,49 €		55.755,49 €	2021/4400
Guarromán	Alumbrado público y Policía Local	137.099,84 €		137.099,84 €	2021/6700
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	20.681,18 €		20.681,18 €	2021/5000
Higuera de Calatrava	Administración General	35.990,16 €		35.990,16 €	2021/5200
Hinojares	Retribuciones y seguridad social de personal funcionario y laboral	59.816,81 €		59.816,81 €	2021/2900
Hornos	Administración general (personal funcionario) y gasto en teléfono	71.796,03 €		71.796,03 €	2021/3000
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €		159.998,04 €	2021/6300
Huesa	Gastos de personal funcionario Grupo C1 y Grupo C2, retribuciones de altos cargos, cuota patronal seguridad social, personal funcionario, laboral de administración general y cuota patronal deseguridad social de altos cargos	127.802,54 €	636,00 €	128.438,54 €	2021/4100
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	80.000,00 €		80.000,00 €	2021/3200
Iruela (La)	Mantenimiento de depuradoras	16.000,00 €		16.000,00 €	2021/3300
Iruela (La)	Mantenimiento de caminos, jardines y obras	14.955,56 €		14.955,56 €	2021/3400
Iznatoraf	Administración general (Nóminas y gastos sociales)	59.657,01 €	342,99 €	60.000,00 €	2021/4700
Jamilena	Administración general: seguridad pública y limpieza viaria	60.852,74 €		60.852,74 €	2021/3500
Jimena	Servicio municipal de administración general	101.843,04 €		101.843,04 €	2021/3600
Jódar	Gastos de personal de administración general	253.619,45 €		253.619,45 €	2021/1300

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Lahiguera	Gastos de personal de administración general	92.611,37 €		92.611,37 €	2021/3700
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €		66.121,13 €	2021/6600
Linares	Servicio de Limpieza de Colegios Públicos	219.876,05 €	841.886,85 €	1.061.762,90 €	2021/31500
Lopera	Suministro de alumbrado público	73.501,87 €		73.501,87 €	2021/3800
Marmolejo	Gasto corriente	186.664,01 €		186.664,01 €	2021/6800
Martos	Limpieza viaria del municipio de Martos.	207.290,82 €	60.138,96 €	267.429,78 €	2021/6500
Mengíbar	Nóminas de policía local	218.031,79 €		218.031,79 €	2021/5700
Navas de San Juan	Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal.	160.066,36 €		160.066,36 €	2021/3900
Orcera	Gasto corriente diversos Servicios Municipales	107.258,66 €		107.258,66 €	2021/28000
Peal de Becerro	Servicio Municipal de Policía Local	149.614,74 €	180.767,40 €	330.382,14 €	2021/6900
Pegalajar	Gastos de suministro eléctrico y gastos de personal.	142.244,03 €		142.244,03 €	2021/33700
Porcuna	Gastos de personal Funcionario de administración general	186.337,55 €		186.337,55 €	2021/7200
Puente de Génave	Nóminas de personal adscrito a la Administración General y alumbrado público	99.727,60 €	10.121,50 €	109.849,10 €	2021/5800
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de administración	136.495,63 €		136.495,63 €	2021/7400
Quesada	Alumbrado público y de otras dependencias municipales	199.852,91 €		199.852,91 €	2021/14100
Rus	Conservación vías públicas, parques y jardines, suministro energía alumbrado público y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €		156.310,15 €	2021/7800
Sabiote	Servicio Público	95.761,34 €		95.761,34 €	2021/14200
Santa Elena	Servicios afectos a gastos de electricidad de edificios municipales y alumbrado público	40.000,00 €		40.000,00 €	2021/5900
Santa Elena	Incremento/ Refuerzo de servicios afectos a gastos de personal laboral temporal y gastos en bienes corrientes y servicios	30.668,01 €		30.668,01 €	2021/6000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Santiago de Calatrava	Alumbrado y suministro eléctrico a instalaciones municipales	26.176,20 €		26.176,20 €	2021/7000
Santiago-Pontones	Administración General y Alumbrado Público	155.551,81 €		155.551,81 €	2021/14300
Santisteban del Puerto	Gasto corriente energía eléctrica	15.929,59 €		15.929,59 €	2021/4900
Segura de la Sierra	Gastos de personal y limpieza viaria	160.143,76 €		160.143,76 €	2021/74900
Siles	Servicio de alumbrado público	63.313,63 €		63.313,63 €	2021/14400
Sorihuela del Guadalimar	Servicio municipal de alumbrado público, funciones públicas reservadas, personal adscrito a funciones públicas reservadas, gastos contratación ayuda a funciones públicas reservadas y adquisición bienes corrientes. Área de Gastos 1.	94.059,77 €	28.840,14 €	122.899,91 €	2021/14500
Torreperogil	Retribuciones de personal administración general del municipio de Torreperogil	186.177,86 €		186.177,86 €	2021/25600
Torres	Servicio Municipal de seguridad en lugares públicos	28.500,00 €		28.500,00 €	2021/8100
Torres	Servicio Municipal de infraestructuras viarias	18.000,00 €		18.000,00 €	2021/8200
Torres	Servicio municipal de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	19.000,00 €		19.000,00 €	2021/8400
Torres	Servicio municipal de telefonía	10.000,00 €		10.000,00 €	2021/8500
Torres	Servicio Municipal de alumbrado público (energía eléctrica)	24.133,41 €		24.133,41 €	2021/8600
Torres de Albalánchez	Gastos generales de la administración	96.640,60 €		96.640,60 €	2021/6100
Valdepeñas de Jaén	Administración general; Gastos de personal	155.161,31 €		155.161,31 €	2021/14900
Villacarrillo	Personal eventual, laboral Temporal	66.687,05 €		66.687,05 €	2021/18600
Villacarrillo	alumbrado público	160.000,00 €		160.000,00 €	2021/18700
Villacarrillo	combustible de vehículos obras	40.000,00 €		40.000,00 €	2021/18800
Villacarrillo	Gastos de telecomunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €		30.000,00 €	2021/18900

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Villanueva de la Reina	Suministro de Energía Eléctrica para Edificios Municipales y Alumbrado Público	42.917,81 €		42.917,81 €	2021/8700
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	229.612,32 €		229.612,32 €	2021/8900
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de Personal	86.522,72 €		86.522,72 €	2021/9000
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	57.311,32 €		57.311,32 €	2021/14600
Villarodrigo	Administración general.	62.630,12 €		62.630,12 €	2021/9100
TOTAL:		8.803.406,26 €	1.215.064,77 €	10.018.471,03 €	

SEGUNDO

1. La aportación de la Diputación para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, a los municipios de Aldeaquemada, Torreperogil, Linares y Orcera se les ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación que hayan destinado al mantenimiento de servicios públicos municipales por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado.

El importe de descertificación de los Ayuntamientos indicados, descontada ya en el Cuadro 1, se detalla de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PLAN	DESCERTIFICAC	PRESUPUESTO	ASIGN. NETA
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	59.068,62	2.953,43	56.115,19	56.115,19
Torreperogil	Retribuciones de personal administración general	195.976,70	9.798,84	186.177,86	186.177,86
Linares	Servicio de limpieza de colegios públicos	231.448,47	11.572,42	1.061.762,90	219.876,05
Orcera	Gastos corrientes diversos servicios municipales	112.903,86	5.645,20	107.258,66	107.258,66

TERCERO

1. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederá los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el

proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

2. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2022 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá

aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

SEXTO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los fijados en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2021, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimiento de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

SÉPTIMO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se

delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

NOVENO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe de autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DÉCIMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOPRIMERO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOSEGUNDO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A



**MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN A LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

.....

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente



MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, 16 de abril de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales , JOSÉ CASTRO ZAFRA.